



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

REGLAS DE LA CAJA DE AHORRO.

- El monto mensual que se ahorre no será mayor al 30 % de su sueldo, por lo que se deberá anexar copia de su último talón de cheque.
- Nota: La cantidad deberá ser múltiplo de \$ 50.00, \$ 100.00, \$150.00, \$ 200.00, etc. La cantidad autorizada por usted será descontada quincenalmente vía nómina durante el periodo señalado previamente.
- Cuando un socio cause baja del servicio, la cantidad ahorrada se le entregará hasta el final del ejercicio con los intereses correspondientes.
- Si un socio causa baja definitiva y solicita se le entregue el importe ahorrado al momento de causar baja, perderá el derecho a la participación de los intereses generados al cierre del ciclo.
- Solo podrá participar personal de base y confianza con base reservada.

NOTA: EN CASO DE RENUNCIA O DESPIDO DEL TRABAJADOR, SI SE TIENE UN PRESTAMO, SE DESCONTARA EL ADEUDO POR PAGAR DE SU FINIQUITO.

UNA VEZ YA LLENA LA SOLICITUD NO SE HARAN MODIFICACIONES.